



**SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS**

⇒ Juntos, Progreso y Cambio ⇐

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2026

H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA

PAE 2026

2026

Administración 2024-2027 | Contraloría Municipal

En términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA

PAE 2026

En términos de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. Introducción

El H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, promoverá, para el cumplimiento de sus objetivos, las políticas, normas, estrategias e instrumentos que favorezcan la mejora de la calidad de vida de su población; asimismo, fortalecerá los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas, a fin de generar información útil para la toma de decisiones y orientar la gestión municipal hacia una mejora continua de la calidad del gasto.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 establece los términos generales, responsabilidades y calendario de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación a realizar durante el ejercicio fiscal. Comprende la evaluación de los recursos federales transferidos del FAISMUN y FORTAMUN correspondientes al ejercicio fiscal 2025, la evaluación de diseño del Programa Presupuestario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Calidad y la evaluación específica del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con la finalidad de generar evidencia útil para la toma de decisiones, fortalecer la calidad del gasto y consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

El presente instrumento se integra conforme a la estructura sugerida en la Guía para la Elaboración del Programa Anual de Evaluación de los Municipios del Estado de Puebla y su Anexo, adaptándola a la estructura y necesidades del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, sin omitir las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de observancia normativa.

3. Marco Normativo

El presente PAE se sustenta en el marco jurídico federal, estatal y municipal aplicable al Presupuesto basado en Resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño, al gasto federalizado, a la planeación democrática y a la rendición de cuentas. Las referencias siguientes son enunciativas y deberán interpretarse conforme a sus textos vigentes.

Marco Normativo Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134. Dispone que los recursos económicos de la Federación, entidades federativas y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, 110 y 111. Establece la evaluación de los recursos federales ejercidos por gobiernos locales, la verificación del cumplimiento de objetivos y metas mediante indicadores, la publicidad de resultados y el seguimiento de recomendaciones.

Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48 y 49, fracción V. Regula la información, seguimiento y evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y el mecanismo de evaluación de dichos recursos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XII; 61, fracción II; 79 y demás aplicables. Obliga a publicar a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, particularmente artículos 1 y 27. Vincula el seguimiento y la evaluación del gasto federal con las disposiciones de la SHCP, el Programa Anual de Evaluación y el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025. Resultan aplicables a los gobiernos subnacionales respecto de recursos federales transferidos y establecen reglas para la evaluación, los modelos de Términos de Referencia y el seguimiento a los ASM.

Marco Normativo Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108. Establece que los recursos públicos estatales y municipales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que sus resultados serán evaluados por las instancias técnicas correspondientes.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 9, 10 y 65 a 72. Prevé que los Ayuntamientos formulen un Programa Anual de Evaluación que identifique instrumentos sujetos a seguimiento y evaluación, responsables, calendarios y metodologías, y que sus resultados generen recomendaciones para mejorar el desempeño.

Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículo 136 y demás aplicables. Permite a los municipios tomar como referencia las prácticas del Ejecutivo Estatal para la implementación de sus Sistemas de Evaluación del Desempeño.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Establece obligaciones de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas respecto de información pública municipal.

Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, artículo 149 y demás aplicables. Integra disposiciones vinculadas con la coordinación hacendaria y el ejercicio de recursos públicos en el ámbito municipal.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, artículos 54, 56, 57 y 58 y demás aplicables. Contiene bases para la evaluación y seguimiento de la política de desarrollo social en el ámbito de competencia local.

Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026. Se observará en lo conducente respecto de la planeación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de recursos estatales y coordinados.

Marco Normativo Municipal

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículos 78, fracción VII; 102, fracciones IV y V; 105, fracciones VI y VII; 107; 169 y 195 y demás aplicables. Prevé la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, la incorporación de mecanismos de seguimiento y evaluación en el PMD y la coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal por la Contraloría Municipal.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla. Constituye el documento rector de la planeación municipal y el referente para medir el cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores.

Reglamento Interno vigente del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, y demás disposiciones administrativas municipales aplicables. Delimitan competencias de las unidades administrativas que intervienen en los procesos de planeación, programación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, el C. Juan Panohaya Cuauhtitla, Presidente Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, emite el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026 del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, para organizar y ejecutar las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de programas, políticas públicas y recursos públicos que resulten relevantes, valorando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y orientación a resultados.

4.2 Objetivos Específicos

- Determinar las evaluaciones que se aplicarán a programas municipales y recursos del gasto federalizado conforme al presente PAE, incluyendo las Evaluaciones de Tipo Específica de Desempeño al FAISMUN y al FORTAMUN correspondientes a recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025; la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Calidad; y la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- Definir los tipos de evaluación, objetivos y metodologías aplicables con base en los Términos de Referencia emitidos por las instancias estatales competentes y documentar, tratándose de evaluaciones vinculadas con Recursos Federales Transferidos o Fondos de Aportaciones Federales, el cumplimiento de los criterios de coordinación establecidos por la SHCP-UPER, incluida la opinión favorable o la justificación institucional que corresponda.
- Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento a los Fondos de Aportaciones, subsidios, convenios y Programas presupuestarios del Municipio.
- Integrar y reportar a las instancias federales y estatales competentes la información de destino del gasto, ejercicio del gasto, indicadores y evaluaciones de los recursos federales transferidos, incluido el FAISMUN y el FORTAMUN.
- Establecer un calendario de trabajo con responsables, fechas límite y entregables para las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- Articular los resultados de seguimiento y evaluación con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, con el propósito de fortalecer la gestión de los programas y la calidad del gasto.
- Difundir el PAE, las metodologías, los informes de evaluación, los Programas presupuestarios y los resultados de seguimiento en el portal oficial del Ayuntamiento y, cuando corresponda, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. Glosario

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora: hallazgos y recomendaciones derivados de evaluaciones que requieren acciones para fortalecer un programa, política pública o fondo.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, Programas presupuestarios y desempeño institucional para valorar pertinencia, objetivos, metas, eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto o sostenibilidad, según el tipo de evaluación.

Evaluación Específica del Desempeño: Valoración sintética del desempeño de un programa o fondo con base en información disponible, indicadores y resultados, orientada a generar recomendaciones de mejora.

Evaluación de Diseño: Evaluación que valora la lógica interna de un Programa presupuestario para determinar si su esquema de intervención contribuye a la solución del problema que le dio origen, analiza su diagnóstico, población o área de enfoque, alineación, Matriz de Indicadores para Resultados, transparencia y posibles complementariedades, y genera recomendaciones para su mejora.

Evaluación Externa: Evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada, independientes de la operación del programa o fondo evaluado.

Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo: Análisis integral del PMD que examina su diseño e implementación, alineación con documentos rectores, pertinencia frente a las necesidades de la población, resultados de sus indicadores, hallazgos y recomendaciones para fortalecer la planeación municipal.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y municipios.

Indicador de Desempeño: Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el cumplimiento de objetivos y metas y valorar los resultados de un programa.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

Monitoreo: Proceso periódico de comparación de logros alcanzados con metas programadas para conocer avances y detectar desviaciones.

PAE: Programa Anual de Evaluación: documento que establece actividades, responsables, calendario, metodologías y evaluaciones a realizar durante un ejercicio fiscal.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla.

Pp: Programa presupuestario.

RFT: Recursos Federales Transferidos.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

Seguimiento: Acciones para analizar la evolución de objetivos, metas e indicadores y verificar la atención de recomendaciones y compromisos de mejora.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

TdR: Términos de Referencia: documento que establece objetivos, alcances, especificaciones técnicas, metodología, productos y condiciones para desarrollar una evaluación.

UAE: Unidad Administrativa de Evaluación designada por el Municipio, cuando exista.

UPER: Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. Consideraciones Generales

6.1 Participantes en el PAE 2026

Dependencias y unidades administrativas responsables de los programas: Ejecutarán los programas, integrarán y proporcionarán la información y evidencia requerida para el monitoreo y las evaluaciones; asimismo, establecerán compromisos e implementarán acciones para atender hallazgos y recomendaciones.

Tesorería Municipal: Proporcionará información programática, presupuestal, contable y financiera necesaria; colaborará con las unidades responsables en la atención de hallazgos y recomendaciones y verificará la trazabilidad entre ejercicio del gasto y resultados.

Dirección de Obras Públicas: Como Unidad Responsable del Programa Presupuestario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Calidad, integrará y proporcionará la documentación técnica, programática, presupuestaria y de desempeño requerida para su Evaluación de Diseño; participará en la revisión de productos y atenderá los hallazgos y recomendaciones que deriven del proceso evaluativo.

Contraloría Municipal: Coordinará el PAE, revisará la información, organizará los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación; verificará la atención de hallazgos y ASM; y vigilará la publicación del PAE, metodologías e informes de resultados.

6.2 Coordinación de las Actividades

a. Coordinación Técnica

El Presidente Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, es responsable de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal.

El Contralor Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, es responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, en el ámbito de sus atribuciones.

La Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones establecidas en este PAE y se vinculará con las dependencias y unidades administrativas responsables de los programas y con los ejecutores de recursos sujetos a monitoreo, seguimiento o evaluación.

La Contraloría Municipal dará seguimiento, solicitará e integrará la información relativa a obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto de recursos federales transferidos, y coordinará su remisión a las instancias competentes conforme a las disposiciones aplicables.

b. Coordinación Administrativa

El H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, a través de la instancia municipal competente en materia de adjudicaciones, coordinará los procedimientos de contratación de las Instancias Evaluadoras Externas requeridas para las evaluaciones previstas en este PAE, conforme a la normativa de adquisiciones y servicios aplicable.

La Contraloría Municipal verificará el cumplimiento de los TdR, plazos, productos y disposiciones establecidos para cada evaluación, así como la publicación del Informe de Resultados y del Formato CONAC, cuando corresponda, dentro de los plazos previstos por la normativa aplicable.

El Presidente Municipal, con apoyo de la Contraloría Municipal y de las unidades responsables, revisará los resultados y productos derivados de las evaluaciones para asegurar su utilidad en la toma de decisiones y en la mejora del desempeño institucional.

7. Monitoreo

Monitoreo de los recursos de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios Federales

De conformidad con la legislación federal aplicable, el Municipio informará periódicamente sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. Para ello se realizará el monitoreo trimestral de los cuatro apartados del SRFT:

- Destino del Gasto
- Ejercicio del Gasto
- Indicadores
- Evaluaciones

La Contraloría Municipal integrará y verificará la información, en coordinación con Tesorería Municipal y las unidades ejecutoras, y promoverá que ésta sea consistente, suficiente y trazable respecto de los registros administrativos, contables, financieros y programáticos del Municipio.

Monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Presupuestarios

La Contraloría Municipal solicitará a las dependencias, direcciones y unidades administrativas responsables la información necesaria para realizar el monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y a la totalidad de los Programas presupuestarios autorizados y vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

- El seguimiento integral al PMD se realizará conforme al calendario de este PAE y concluirá con un reporte de seguimiento a sus indicadores.
- El monitoreo a los indicadores de los Programas presupuestarios se realizará trimestralmente y sus resultados se integrarán en informes de seguimiento, con análisis de metas y, cuando corresponda, recomendaciones de mejora.

Para clasificar el nivel de cumplimiento de las metas de los indicadores se aplicará la siguiente semaforización:

Concepto	Semaforización	Porcentaje
Satisfactorio	VERDE	90% - 110%
Poco satisfactorio	AMARILLO	70% - 89.99%
Insatisfactorio	ROJO	0% - 69.99%
Sobrecumplimiento	AZUL	Mayor a 110%

La semaforización no sustituirá el análisis cualitativo. Cada resultado deberá acompañarse de una explicación que considere la programación original, las modificaciones autorizadas, la calidad de la evidencia y las causas de desviación o sobrecumplimiento.

8. Seguimiento

Derivado de los informes de monitoreo y de las evaluaciones, la Contraloría Municipal identificará recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del PMD y de los programas públicos. Para ello se instrumentará el Mecanismo de Seguimiento a los ASM.

1. Identificación y selección de los ASM derivados de hallazgos y recomendaciones de evaluaciones y elaboración del formato de Programa de Trabajo.

2. Solicitud a la unidad responsable para que determine su postura respecto de las recomendaciones y las clasifique por prioridad y actores involucrados.
3. Definición de acciones de mejora, responsables, fechas de inicio y término, así como documentos que acreditarán su implementación.
4. Formalización y publicación del Programa de Trabajo en el portal oficial del Ayuntamiento.
5. Implementación de las acciones de mejora e integración de evidencia por parte de las unidades responsables.
6. Valoración del cumplimiento por la Contraloría Municipal; en caso de incumplimiento, requerimiento de acciones correctivas y nueva evidencia hasta la conclusión del compromiso.

Las dependencias y unidades administrativas responsables deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM que les correspondan. La Contraloría Municipal mantendrá el registro de avances y publicará los resultados del seguimiento una vez que los compromisos hayan sido implementados conforme a la normativa aplicable.

9. Evaluación

9.1 De las evaluaciones de Programas y Políticas Públicas

Para determinar los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios sujetos a evaluación en 2026 se consideraron criterios de continuidad, relevancia presupuestaria, obligación normativa, disponibilidad de información, evaluaciones previas y suficiencia presupuestal. Adicionalmente, para recursos federales transferidos se observarán los criterios y determinaciones emitidos por la SHCP a través de la UPER.

- Identificar los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que operaron y ejercieron recursos en ejercicios fiscales anteriores y que cuentan con información suficiente para su evaluación.
- Considerar la obligación normativa y la relevancia de los recursos ejercidos.
- Revisar el historial de evaluaciones del objeto evaluado y documentar expresamente los casos en que, por razones metodológicas, de continuidad evaluativa o por la existencia de Términos de Referencia específicos emitidos para el PAE 2026, resulte necesario repetir una tipología de evaluación aplicada en ejercicios fiscales anteriores.
- Verificar previamente que no existan ASM pendientes de cumplimiento derivados de evaluaciones anteriores al mismo fondo o programa.
- Aplicar los Términos de Referencia específicos emitidos por las instancias competentes para el ejercicio evaluado y, cuando el proceso se vincule con RFT o FAF, integrar la opinión favorable o la justificación institucional que corresponda ante la SHCP-UPER.
- En el caso de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Calidad, distinguir con precisión que el objeto evaluado es la arquitectura programática municipal del Pp y no el desempeño particular del FAISMUN o FORTAMUN; debido a que su ficha técnica identifica financiamiento asociado a dichos fondos, integrar la justificación correspondiente respecto del criterio emitido por la UPER para Programas presupuestarios financiados con RFT o FAF.
- Programar evaluaciones adicionales únicamente cuando exista justificación técnica, información suficiente y disponibilidad presupuestaria.

Justificación técnica de la programación de evaluaciones 2026

FAISMUN y FORTAMUN. El Municipio programa Evaluaciones de Tipo Específica de Desempeño a los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025. Aunque los fondos fueron sujetos a la misma tipología respecto del ejercicio fiscal 2024, la reiteración se sustenta en que la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de

Puebla, por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Regional, emitió para el PAE 2026 Términos de Referencia específicos para cada fondo y para el ejercicio fiscal 2025. La metodología concibe esta evaluación como una valoración del ejercicio anual de los recursos, del avance en objetivos y metas, indicadores, cobertura, gestión, resultados y rendición de cuentas; por tanto, cada evaluación recae sobre un periodo fiscal distinto y permite generar información comparable para el seguimiento y la mejora continua.

Programa Presupuestario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Calidad. Se incorpora una Evaluación de Diseño para analizar la congruencia de su diagnóstico, definición del problema, población o área de enfoque, lógica causal, alineación, Matriz de Indicadores para Resultados, transparencia y complementariedades. La ficha técnica 2026 identifica a la Dirección de Obras Públicas como unidad responsable y contempla la aplicación de recursos FAIS y FORTAMUN; en consecuencia, la evaluación se delimita al diseño integral del Pp municipal y no sustituye ni duplica las Evaluaciones Específicas de Desempeño de los fondos. Para efectos de coordinación federal, su expediente deberá contener la justificación institucional correspondiente respecto del criterio UPER aplicable a evaluaciones de diseño de Pp financiados con RFT o FAF.

9.2 De la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

Se realizará la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mediante el análisis integral de su diseño e implementación y la valoración de los resultados obtenidos. La evaluación examinará el cumplimiento de los elementos normativos y metodológicos del PMD, su alineación con los documentos rectores de planeación, la pertinencia de las estrategias respecto de las necesidades de la población, los resultados de sus indicadores y la emisión de hallazgos y recomendaciones. Para su desarrollo se aplicarán los Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo de los Ayuntamientos del Estado de Puebla.

9.3 De los Informes de Evaluación

Evaluaciones Externas

La Contraloría Municipal verificará que los informes de evaluación externa contengan, como mínimo, los elementos establecidos en la legislación federal aplicable, los TdR autorizados y el Formato CONAC. Asimismo, requerirá a la Instancia Evaluadora los documentos de trabajo, bases de datos, instrumentos de recolección, análisis, estadísticas y demás evidencia utilizada para sustentar hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Los informes y productos serán revisados por la Contraloría Municipal y las unidades responsables para verificar su integridad documental, sin interferir en la independencia técnica de la Instancia Evaluadora. Los resultados deberán publicarse y remitirse a las instancias correspondientes conforme a las disposiciones aplicables.

Criterios comunes de revisión técnica

Los informes finales de las evaluaciones previstas en el PAE deberán mantener correspondencia con los Términos de Referencia aplicables, sustentar sus hallazgos en evidencia verificable, contener conclusiones y recomendaciones técnicamente viables e identificar, cuando corresponda, Aspectos Susceptibles de Mejora. La revisión municipal verificará integridad, congruencia y suficiencia documental sin interferir en la independencia técnica de la Instancia Evaluadora.

9.4 Del Informe de Gobierno

De conformidad con la Ley Orgánica Municipal, el informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente a 2026 deberá mantener congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, los Programas presupuestarios y la evidencia de resultados generada por las unidades administrativas, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

10. Metodologías

Las metodologías y Términos de Referencia aplicables deberán guardar correspondencia con el objeto, alcance y propósito de cada evaluación. Para el PAE 2026 se adoptan como referencias técnicas los documentos emitidos por la Secretaría de Bienestar y por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla que se señalan a continuación.

FAISMUN. Se aplicarán los “Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025”, PAE 2026, emitidos por la Coordinación General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

FORTAMUN. Se aplicarán los “Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025”, PAE 2026, emitidos por la Coordinación General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

Programa Presupuestario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Calidad. Se aplicarán los “Términos de Referencia Evaluación de Diseño de Programas presupuestarios, Ejercicio Fiscal 2026”, correspondientes al Programa Anual de Evaluación 2026 de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, adecuando únicamente los datos de identificación, contexto y unidad responsable del Programa municipal sin alterar el núcleo metodológico de la evaluación.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Se aplicarán los “Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo de los Ayuntamientos del Estado de Puebla”, emitidos por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, como metodología para valorar de forma integral el diseño, implementación y resultados del PMD.

La adopción de los Términos de Referencia estatales no exime al Municipio de integrar en cada expediente la evidencia de coordinación, justificación y atención de criterios que resulten aplicables conforme a las disposiciones federales y estatales en materia de evaluación de recursos públicos.

11. Cronograma General de Actividades

a. Actividades de Monitoreo

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Monitoreo del SRFT correspondiente al Primer Trimestre 2026.	30/04/2026	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento integrado de los cuatro apartados del SRFT.
2	Contraloría Municipal	Monitoreo del SRFT correspondiente al Segundo Trimestre 2026.	31/07/2026	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento integrado de los cuatro apartados del SRFT.
3	Contraloría Municipal	Monitoreo del SRFT correspondiente al Tercer Trimestre 2026.	31/10/2026	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento integrado de los cuatro apartados del SRFT.
4	Contraloría Municipal	Monitoreo del SRFT correspondiente al Cuarto Trimestre 2026.	31/01/2027	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento integrado de los cuatro apartados del SRFT.

Núm	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
5	Contraloría Municipal	Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.	31/03/2027	Reporte de seguimiento a los indicadores del PMD.
6	Contraloría Municipal	Monitoreo de indicadores de Programas Presupuestarios del Primer Trimestre 2026.	30/04/2026	Informe o Reporte Trimestral de seguimiento a los Programas presupuestarios.
7	Contraloría Municipal	Monitoreo de indicadores de Programas Presupuestarios del Segundo Trimestre 2026.	31/07/2026	Informe o Reporte Trimestral de seguimiento a los Programas presupuestarios.
8	Contraloría Municipal	Monitoreo de indicadores de Programas Presupuestarios del Tercer Trimestre 2026.	31/10/2026	Informe o Reporte Trimestral de seguimiento a los Programas presupuestarios.
9	Contraloría Municipal	Monitoreo de indicadores de Programas Presupuestarios del Cuarto Trimestre 2026.	31/01/2027	Informe o Reporte Trimestral de seguimiento a los Programas presupuestarios.

b. Actividades de Seguimiento

Núm	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Contraloría Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla	Elaboración y publicación de Programas de Trabajo derivados de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en evaluaciones previas.	20/12/2026	Programa de Trabajo.
2	Contraloría Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla	Seguimiento a los compromisos de mejora establecidos en los Programas de Trabajo, según el avance de implementación de las recomendaciones.	31/03/2027	Reporte de seguimiento a los Programas de Trabajo.

c. Actividades de Evaluación

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Contraloría Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla	Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del FAISMUN, correspondiente a recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025.	30/06/2026	Informe Final de Evaluación, Resumen Ejecutivo, Formato CONAC y productos previstos en los TdR.
2	Contraloría Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla	Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del FORTAMUN, correspondiente a recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025.	30/06/2026	Informe Final de Evaluación, Resumen Ejecutivo, Formato CONAC y productos previstos en los TdR.
3	Contraloría Municipal, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas	Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Calidad, Ejercicio Fiscal 2026.	Dentro de los 80 días naturales posteriores a la formalización del servicio.	Informe Final de Evaluación de Diseño, Formato CONAC, Ficha de Resumen, Resumen Ejecutivo y productos complementarios previstos en los TdR.
4	Contraloría Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla	Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.	Dentro de los 115 días naturales contados a partir del inicio de la evaluación.	Informe Final de Evaluación del PMD, Formato CONAC, Ficha de Resumen, Resumen Ejecutivo y productos complementarios previstos en los TdR.

12. De la Publicación y Difusión

En observancia de los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, el Ayuntamiento difundirá los documentos derivados del PAE en su portal oficial y, cuando corresponda, en la Plataforma Nacional de Transparencia. La publicación comprenderá, al menos:

- Programa Anual de Evaluación 2026. Responsable: Contraloría Municipal.
- Metodologías y Términos de Referencia aplicables. Responsable: Contraloría Municipal, con apoyo de las unidades responsables.
- Informes finales de evaluación y Formatos CONAC, cuando corresponda. Responsable: Contraloría Municipal y unidades responsables de los programas evaluados.
- Programas presupuestarios e indicadores de desempeño. Responsables: Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y unidades responsables, conforme a sus atribuciones.
- Programas de Trabajo y reportes de seguimiento a ASM, en los términos de la normativa aplicable.

Portal oficial del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos:
<https://sannicolasdelosranchos.gob.mx/>

13. Consideraciones Finales

El Cronograma General de Actividades constituye el referente para acreditar la ejecución de las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación del PAE 2026. Cualquier ajuste extraordinario deberá estar debidamente fundado, conservar la trazabilidad del proceso evaluativo y publicarse en el portal oficial del Ayuntamiento conforme a la normativa aplicable.

Los ajustes al cronograma no podrán utilizarse para omitir requisitos federales o estatales aplicables a las evaluaciones. En los casos vinculados con RFT o FAF, la documentación del expediente deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de coordinación, justificación y seguimiento que resulten procedentes.

La documentación generada en el marco de este PAE deberá integrarse en expedientes físicos y/o electrónicos con trazabilidad suficiente para acreditar planeación, ejecución, revisión, aprobación, publicación, seguimiento y atención de recomendaciones ante instancias fiscalizadoras y de control.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación o emisión por la autoridad municipal competente.

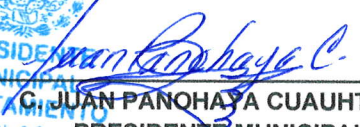
SEGUNDO. Publíquese en los medios oficiales correspondientes para los efectos legales y administrativos conducentes.

Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Estado de Puebla, a los dos días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



14. Firmas

Las firmas representan el compromiso formal de las autoridades responsables con la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el presente PAE.



PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JUAN PANOHAYA CUAUHTITLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA
2024 - 2027



CONTRALORIA MUNICIPAL
C. MARCOS TIRADO FERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA
2024 - 2027